

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0206-M**

**Quito, 03 de marzo de 2026**

**PARA:** Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**Secretario General del Consejo Nacional Electoral**

Ing. Luis Alberto Bravo Romero  
**Coordinador Nacional Técnico de Participación Política**

Ing. Wilson Hinojosa Troya  
**Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado**

Ing. Grace Carolina Alemán Cruz  
**Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano**

Mgs. Telmo Cáceres Cáceres  
**Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado**

Mgs. Carlos Alberto Yaguachi Maza  
**Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

Abg. Diego Rolando Analuisa Manzano  
**Director Nacional de Asesoría Jurídica**

Econ. Andres Fernando Moscoso Chiriboga  
**Director Nacional de Planificación y Proyectos**

**ASUNTO:** Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del Art. 83, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *"Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; de acuerdo con la Ley"*.

El Art. 208, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público"*.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la rendición de cuentas como *"(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales"*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Art. 94, en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 9, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2026-0022-M de 26 de enero de 2026, la Señora presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas.

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0206-M**

**Quito, 03 de marzo de 2026**

Con base en lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas, adjunto al presente se remite el formulario correspondiente a la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2025 (identificar la unidad que le corresponde), para lo cual se solicita completar el referido formulario con la información generada por la unidad que usted dirige correspondiente al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025; dicha información deberá ser remitida de manera completa y acompañada de los respectivos verificables de respaldo en formato PDF, misma que deberá ser enviada a esta Coordinación Nacional hasta el 10 de marzo de 2026.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- Solicitud de información formulario CNE periodo fiscal 2025.xlsx
- 1\_instrucciones\_de\_llenado\_FUNCIONES\_DEL\_ESTADO.pdf
- resolución\_no\_cpccs-ple-sg-004-o-2026-0030.pdf

Copia:

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas  
**Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral**

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras  
**Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

Econ. Miguel Antuash Tsenkush  
**Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado**

NUT: CNE-2026-24610

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2026-03-02
Revisado por: Miguel Antuash Tsenkush	DNSGC	2026-03-03



**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0237-M**

**Quito, 11 de marzo de 2026**

**PARA:** Mgs. Carlos Alberto Yaguachi Maza  
**Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos  
Electorales**

**ASUNTO:** Requerimiento creación del espacio en la web rendición de cuentas periodo fiscal  
2025

De mi consideración:

El Art. 208 la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público”*

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en el Art. 12 del capítulo II *“PROCESO METODOLÓGICAS Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS”*, en el que se establecen las fases que se debe realizar para el proceso de rendición de cuentas.

El proceso de rendición de cuentas debe mantener permanentemente canales de comunicación entre la ciudadanía y la institución, permitiendo informar de manera oportuna sobre las fases que lo conforman; en tal virtud, solicito que, a partir de la suscripción del presente memorando, se proceda con la creación de un espacio en la página web institucional para la publicación de los documentos verificables que respaldan la gestión institucional, así como el diseño y colocación de banners informativos en la web institucional, los cuales deberán mantener la misma línea gráfica implementada en todo el proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025.

Es importante señalar que los banners que se necesitan son:

- Banner, informando a la ciudadanía que se encuentra en la web cargado los verificables del proceso de rendición de cuentas.
- Banner, informando la fecha de la deliberación y los canales que se utilizarán para la transmisión

Atentamente,

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**

Copia:  
Econ. Miguel Antuash Tsenkush  
**Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado**

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0237-M**

**Quito, 11 de marzo de 2026**

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas  
**Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral**

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras  
**Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

NUT: CNE-2026-28213

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2026-03-11
Revisado por: Miguel Antuash Tsenkush	DNSGC	2026-03-11



**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0238-M**

**Quito, 11 de marzo de 2026**

**PARA:** Mgs. Carlos Alberto Yaguachi Maza  
**Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos  
Electorales**

**ASUNTO:** Requerimiento buzón apertura canal de comunicación periodo fiscal 2025

De mi consideración:

El Art. 208 señalado en la Constitución de la Republica del Ecuador, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público”

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la rendición de cuentas como “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales”

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2026-0022-M, de 26 de enero de 2026, suscrito por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, se conforma el equipo de Rendición de Cuentas, nombrando como responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026 que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en el Art. 12 del capítulo II “PROCESO METODOLÓGICO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS” las fases que se debe realizar para el proceso de rendición de cuentas.

En la fase 2 determina que se debe abrir canales de comunicación entre los ciudadanos y la institución, en tal virtud solicito la creación de un espacio en la página web institucional, con la finalidad que los ciudadanos planteen temas sobre los cuales requieren que la autoridad rinda cuentas del periodo fiscal 2025. Se quiere que el banner y el formulario, este activo desde el 12 al 16 de marzo de 2026.

Se adjuntó una muestra del formulario que se podría crear en el web.

Atentamente,

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0238-M**

**Quito, 11 de marzo de 2026**

Anexos:

- RENDICIÓN DE CUENTAS.xlsx

Copia:

Econ. Miguel Antuash Tsenkush  
**Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado**

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas  
**Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral**

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras  
**Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

NUT: CNE-2026-28214

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2026-03-11
Revisado por: Miguel Antuash Tsenkush	DNSGC	2026-03-11

